

CURSO

CONTRATACIÓN PÚBLICA. ÚLTIMAS MODIFICACIONES.

Duración	7 horas
Fecha inicio	03/11/2015
Fecha finalización	05/11/2015
Modalidad	Presencial
Horario	16:30 a 20:00
Certificaciones	Certificado de participación expedido por APECCO (entidad homologada).
Coste acción	<p>a) Bonificable con cargo a los fondos que tienen las empresas para formación.</p> <p>Apecco les ofrece el <i>servicio gratuito</i>, para la tramitación en todo lo relativo al alta y finalización de las acciones formativas, así como las <i>gestiones para la financiación del coste del curso</i> vía bonificación de los seguros sociales, con cargo al crédito que la empresa participante disponga.</p> <p>b) Consulta de precio: jc@apecco.com o 981 273 951.</p>
Lugar de impartición	A Coruña (APECCO)
Dirigido a:	Directivos de empresas y personal del departamento de estudios-contratación, y/o administración de empresas contratistas del sector público.
Docente:	<p>Juan Carlos Romar Villar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Abogado del Colegio Provincial de Abogados de A Coruña. • Editor de la web www.contratodeobras.com. • Colaborador del Observatorio de Contratación Pública (www.obcp.es).

CONTENIDOS

1) CLASIFICACIÓN. Variaciones de los requisitos para la obtención de la clasificación, y el sistema en que la misma es exigible, en especial, en los contratos de obras. (Nota: Modificaciones introducidas por el Real Decreto 773/2015. En vigor a partir del 5 de noviembre de 2015).

2) SOLVENCIA. Criterios suprimidos. Nuevos criterios de solvencia. Modo de acreditación de los nuevos criterios. (Nota: Modificaciones introducidas por, a) El Real Decreto 773/2015; Ley 25/2013. En vigor a partir del 5 de noviembre de 2015, b) Real Decreto-Ley 10/2015. En vigor a partir del 12 de septiembre de 2015).

3) PROHIBICIONES DE CONTRATAR. Alcance de las nuevas causas de prohibición de contratar y de las modificaciones en las ya existentes. En especial: No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad social; No reservar el 2% a trabajadores con discapacidad; No haber formalizado el contrato. (Nota: Modificación introducida por la Ley 40/2015. En vigor a partir del 22 de octubre de 2015).

4) EL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. El nuevo reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual. El Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia. (Nota: Desarrollo reglamentario dado por el Real Decreto 814/2015. En vigor a partir del 25 de octubre de 2015).

5) EL FUTURO INMEDIATO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: La transposición de las directivas europeas de contratación y su efecto directo a partir del 18 de abril de 2016. La contratación electrónica.